

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de junio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de junio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 668-2010-R.- CALLAO, 18 DE JUNIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 802/FCS-D/2010 (Expediente Nº 146091) recibido el 14 de junio de 2010, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita auspicio para el Curso Taller "Instrumentos de Intervención Profesional en Salud" organizado por el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, los días 15 y 16 de julio de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, mediante Oficio Múltiple Nº 039-2010/DG-OADI-HN.DAC, recibido en la Facultad de Ciencias de la Salud el 25 de mayo de 2010, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión solicita auspicio académico para el precitado evento, dirigido a las trabajadoras sociales que laboran en el Sector Salud, así como en otras instituciones públicas relacionadas con salud, que tiene como objetivos actualizar y ampliar los conocimientos técnicos, de las trabajadoras sociales del sector salud sobre los sustentos metodológicos para el diseño de un estudio socioeconómico, sus partes y elementos que lo integran, los criterios para probar su viabilidad y operatividad en su aplicación y la evaluación, a fin de brindar una atención con mayor objetividad y calidad; así como modificar actitudes para contribuir a crear un clima de trabajo interrelacionado más satisfactorio entre el colectivo profesional del sector salud, lo que repercutirá en el bienestar del usuario; objetivos concordantes con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que es procedente otorgarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, el Art. 2º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO** al Curso Taller "Instrumentos de Intervención Profesional en Salud", organizado por el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, del 15 al 16 de julio de 2010.
- 2º **DIFUNDIR**, la realización del precitado Curso entre las autoridades universitarias, profesores, estudiantes de la Universidad y público en general, a fin de propiciar su participación en el mismo.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector, Hospital Daniel Alcides Carrión, Vicerrectores;
cc. Facultades, EPG, OIRRPP, ICEPU, ADUNAC e interesados.